

# CEDULA

NOMBRE: Sr/a. **STERTZ, Eduardo**  
DOMICILIO: 9 de julio 1008. Viale. E. RÍOS.

XU 00971480 9

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **"STERTZ, Eduardo s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos-**". (expte. **984/2024**). tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 10/01/2025- VISTOS: Estos autos caratulados: **"STERTZ, Eduardo s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos-**". (expte. **984/2024**). CONSIDERANDO: Que en fecha 11/12/2024, personal municipal ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN por violación al Art.1 de la Ord. 63/19, a **Stertz, Eduardo**, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle Misiones 1152, de Crespo, con una Superficie de 584,90 m2, individualizado como, N° de Registro 3.762, Manzana 277, Parcela 7, Partida Provincial 074415. Ello consta a fs.2 de autos. Que en fecha 13/12/2024, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96 y se ha publicado en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (<https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2024/>), la respectiva notificación. Que en fecha 09/01/2025, personal municipal ha procedido a limpiar y desmalezar el terreno de Stertz. (fs4). Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en diciembre de 2024 (YPF) era de \$. 1.108,00- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 648.069,20- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a **STERTZ, Eduardo**, DNI: 5.909.664, domiciliado en calle J9 de julio 1008, de Viale, E. Ríos, Multa de PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$. 648.069,20-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 10 de ENERO de 2025

CLAUDIA A. GAIER  
SECRETARIA  
JUZGADO DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma: _____	_____	Firma: _____
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Aclaración: _____
DNI: _____	No haber sido atendido: _____	Fecha de entrega: / / 2025
Carácter del firmante: _____		Hora: _____
Fecha de recepción: / / 2025		